



RAD: 081374089001-2014-00026

EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A CEDENTE y CONTACTO SOLUTIONS SAS. Cesionario

DEMANDADO: ELVIRA ISABEL BARRIOS SILVA

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su Despacho el ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por el BANCO POPULAR SA. en calidad de cedente y CONTACTO SOLUTIONS SAS. en calidad de cesionario, contra ELVIRA ISABEL BARRIOS SILVA, informándole que, apoderada de la parte ejecutante, solicitó medida embargo. Sírvase proveer Campo de la Cruz, 29 de septiembre de 2020

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Veintinueve (29) de Septiembre del Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante, esta Unidad Judicial, de conformidad a lo establecido en los artículos 599 del C.G.P.

**RESUELVE:**

1º.-DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por concepto de cuentas de ahorros y/o corrientes a favor de la ejecutada ELVIRA ISABEL BARRIOS SILVA, identificada con cedula de ciudadanía No 22.474.272, posea en las siguiente entidades bancaria: Banco de Bogotá, Banco Popular SA., Banco CorpBanca Colombia SA.- "Helm BanK" o Banco Itaú, Bancolombia SA. o Banco de Colombia SA.; Citibank-Colombia, Banco GNB SUDAMERIS SA., Banco Bilbao Vizcaya Argentina Colombia SA.; Banco de Occidente SA., Banco Caja Social SA., Banco Davivienda SA. "Banco Davivienda" o Davivienda, Banco Colpatria Multibanca Colpatria SA., Banco Agrario de Colombia SA.- Banagrario, Banco Comercial AV Villas SA, Banco ProCredit Colombia SA.-"BPCC", "PROCREDIT" o "BANCO PROCREDIT", Banco de las Microfinanzas - Bancamia SA., Banco WWB SA., Banco Coomeva SA. - "BANCOOMEVA", Banco Finandina SA. o FINANDINA, Banco Falabella SA., Banco Pichincha SA.; Banco Cooperativa Coopcentral - COOPCENTRAL, BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA., BANCO MUNDO MUJER SA., BANCO MULTIBANK SA. - MULTIBANK SA. o MULTIBANK y BANCO COMPARTIR SA. hasta por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ( \$ 65.911.691,84 M/L.)

Los dineros que resulten de los embargos antes decretados deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No.081372042001 y Código No.081374089001 que esta Unidad Judicial lleva en el Banco Agrario de Colombia, Agencia Campo de la Cruz Atlántico, a nombre de -CONTACTO SOLUTIONS SAS. Con Nit. No. 900.097.543 -9

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

**MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO**

Juzgado Promiscuo Municipal  
de Campo de la Cruz a los  
**30/09/2020**  
Notifica por estado No. **74**  
La secretaria, Griselda Toscano  
Castro

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **6c7adf0470a83187cdfb6eb2661bd57da01e35d4f872007af6055bd52bc7b939**

Documento generado en 29/09/2020 10:33:47 a.m.